

Diciembre 2025 – Abril 2026

“Profesión, Ciencia y Disciplina”

Apertura de convocatoria: 24 de noviembre 2025.

Cierre de convocatoria: 26 de noviembre 2025.

La Escuela de Enfermería Leininger, contribuyendo a mejorar las condiciones socio económicas de sus alumnos, con fundamento al **PROGRAMA DE BECAS Artículo 124, del Acuerdo 279, Título III en su capítulo VII**

CONVOCA

A los alumnos de licenciatura en Enfermería y Obstetricia, de esta Institución Educativa a participar en el proceso de selección para obtener una Beca Escolar, bajo los siguientes

TERMINOS Y CONDICIONES

I. REQUISITOS

- a) Estar inscrito en el periodo agosto 2025 – noviembre 2025.
- b) Contar con un promedio general igual o mayor a 9.0
- c) Apegarse a lo indicado en el proceso de Selección de esta Convocatoria; así como, presentar la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido, para la correcta integración del expediente.

II. Criterios de Selección:

Los alumnos interesados en participar para obtener la beca, deberá realizar el siguiente procedimiento:

- a) Llenar formato de solicitud de beca (con folio) y presentarla en los términos y plazos establecidos en la Escuela. Iniciando la recepción el día **24 de noviembre del 2025** y cierre el **día 26 de noviembre del 2025 con un horario de 9:00 a 12:00 hrs.**
- b) No tener adeudos de ningún tipo con la Escuela (Económico, Asignatura, Libros, etc.)
- c) Deberá estar al corriente de sus pagos, ya que, si acumula dos mensualidades vencidas, será objeto de que pierda este beneficio.

- d) La renovación de becas no es automática, tiene que solicitarse de manera cuatrimestral por el alumno en las fechas mencionadas en la convocatoria, en caso de no hacerlo se perderá el derecho de la misma.

- e) No tener reprobada alguna asignatura al término del ciclo escolar inmediato anterior al que se solicita la beca;
- f) Cumplir con buena conducta y disciplina dentro de la Institución (no haber sido acreedor a ningún extrañamiento en el periodo que concluye).

III. DE LA DOCUMENTACIÓN entregar copia en secretaría académica y enviar escaneado por correo electrónico a: leininger.estudiantil@gmail.com

- a) Fotografía tamaño Infantil a color, papel mate y enviar vía electrónica JPG imagen
- b) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral
- c) Constancia CURP
- d) Acta de Nacimiento
- e) Boleta de calificaciones ordinaria sin ninguna calificación reprobatoria
- f) Comprobante de Domicilio de su vivienda familiar (únicamente agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor a dos meses de su expedición)

IMPORTANTE: Aún y cuando se envíe la documentación por correo electrónico, si no se genera un folio no se considerará inscrito.

IV. DE LA SELECCIÓN DE LOS BECADOS:

- a) La totalidad de las solicitudes se ordenarán por promedio de calificaciones de mayor a menor.
- b) Las becas disponibles se otorgan a los alumnos o alumnas solicitantes con mayor promedio, de acuerdo al presupuesto asignado.

V. DE LOS RESULTADOS:

- a) La publicación de la lista de beneficiados y beneficiadas con la beca escolar será el **2 de diciembre del 2025** en la plataforma de la escuela.
- b) El dictamen es inapelable

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca consiste en un 5 a 30 % de descuento, durante el periodo escolar aplicable a mensualidades.

La Dirección General de Educación Superior, es la instancia a través de las cuales se otorgarán las becas que ofrece la escuela, toda vez que recursos financieros es quien establece el monto, así como a los alumnos beneficiados.

Artículo 126.- La Escuela colocará en un lugar visible la convocatoria de becas, así como en la plataforma oficial.

las becas son personales e intransferibles y concluyen al terminar el nivel educativo correspondiente.

VII. RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y SUSPENSIÓN DE LA BECA

La beca podrá ser cancelada de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 42, Fracciones I Y 11 del Acuerdo 279, que a la letra dice: "La institución podrá cancelar una beca escolar cuando el alumno:

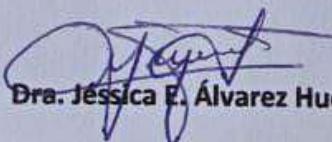
- I. Haya proporcionada información falsa para su obtención,
- II. Realice conductas contrarias al Reglamento institucional o, en su caso no haya atendido amonestaciones o prevenciones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente"

TRANSITORIO:

Cualquier asunto que involucre el contenido de la presente Convocatoria para los efectos a la que está destinada, como interpretación o definición de términos o en su caso, no esté previsto en la misma, así como la organización, supervisión y seguimiento de las acciones especificadas, estarán a cargo de la secretaría académica, dependiente de la Dirección General de Educación Superior

"Conocimiento Ciencia y Disciplina "

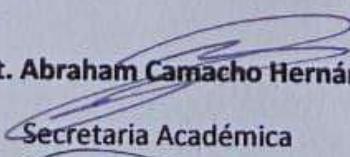
Xalapa, Ver; a 20 de noviembre del 2025



Dra. Jessica E. Alvarez Huerta

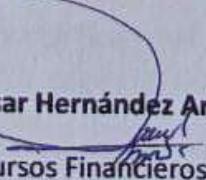
Dirección General de Educación Superior

Lic. Nut. Abraham Camacho Hernández



Secretaría Académica

L.A.E. Cesar Hernández Arróniz



Recursos Financieros